



SORTEO 50 LOTES DE 1.000 PUNTOS SUPER LK

1.- Entidad organizadora y fecha del sorteo

Caja Laboral Popular S.COOP., en adelante LABORAL Kutxa, con domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta s/n, 20500 de Arrasate (Gipuzkoa), va a desarrollar una promoción mediante el sorteo de 50 lotes de 1.000 puntos Super LK. Sorteo el 28 de septiembre de 2019.

2.- Gratuidad

El presente sorteo tendrá carácter gratuito, de tal manera que para tener acceso al premio no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

3.- Legitimación para participación en el sorteo

Participarán en el sorteo todos aquellos clientes, personas físicas, mayores de 18 años que hayan recibido el email de la promoción y hayan completado el formulario de participación antes del 21 de septiembre de 2019.

Solo se concederá un premio por DNI. El sorteo se realizará mediante procedimientos informáticos.

Quedarán excluidos del sorteo todos los trabajadores/as de LABORAL Kutxa y las personas que tengan relación directa con dicho sorteo.

Los ganadores/as deberán tener en orden y en positivo su relación económica, productos y/o servicios contratados con la entidad. En caso negativo, la entidad podrá ejercer el derecho a la revocación del premio.

4.- Sorteo

El sorteo se realizará el 28 de septiembre de 2019, mediante sistema informático aleatorio, entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos del sorteo dentro de los periodos señalados en la comunicación.

Se extraerán además 10 suplentes, para el caso de que el ganador/a no cumpliera con los requisitos.

En caso de no poder contactar con el agraciado/a en el plazo de 3 días hábiles, utilizando los datos del citado cliente incorporados a la base de datos de la entidad, el premio pasará a los suplentes y así sucesivamente en función de su orden de extracción en el sorteo.

5.- Descripción y entrega del premio

Sorteo de 50 lotes de 1.000 puntos del programa de fidelización Super LK (un lote por ganador/a). El premio se entregará en la forma y lugar que esta entidad estime más oportuna.

6.- Fiscalidad del premio

El premio quedará sujeto a la tributación establecida por la legislación vigente. En caso de tener cargas fiscales económicas, LABORAL Kutxa no se hará cargo de las mismas. Los gastos de tributación correrán a cargo del ganador.

7.- Cesión de derechos de imagen

El agraciado o agraciada en este sorteo, para tener derecho a recibir su premio, autoriza a LABORAL Kutxa a la publicación de su nombre y apellidos, en su calidad de premiado/a, en las publicaciones o medios telemáticos que la entidad considere oportunos para la divulgación del sorteo. En caso contrario, perderá el derecho al premio y éste pasará al suplente por el orden asignado en el sorteo.

8.- Aceptación de las bases

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a resolver de la forma que considere más conveniente cualquier controversia o cuestión derivada del presente sorteo, incluido su aplazamiento, modificación o anulación.

La mera participación en el sorteo, supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que podrán ser consultadas en www.laboralkutxa.com.